

COMUNICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA

En cumplimiento del art. 5 del Reglamento Interior del Club Náutico Sevilla 'VEHÍCULOS', se especifican las diferentes limitaciones de acceso y permanencia en las instalaciones del Club por parte de los vehículos.

Debido al aumento de niños y de las actividades sociales en temporada de verano, también al tránsito a pie de números socios por las instalaciones, lo que pueden generar alguna situación de peligro con el acceso de cualquier vehículo al Club, entendemos que dicha norma de acceso debe ser cumplida por todos los usuarios para salvaguardar la vida de los más pequeños.

Como medida para ayudar en el acceso a las personas con mayor necesidad y no impedir el transporte de acceso y salida, se ha determinado poner al servicio del socio un Buggy, el cual sólo será de uso para aquellos usuarios que lo justifiquen, como se indica en la norma de uso del Buggy.

El uso del Buggy será limitado en el tiempo. Una vez finalice la temporada de verano el acceso de los vehículos volverá a restablecerse.

A partir del día 24 de junio de 2016 se activa el servicio de Buggy.

Atentamente,

La Junta Directiva

INSTRUCCIONES DE USOS PARA EL MANEJO DEL BUGGY (CARRITO DE GOLF)

- El uso del Buggy está limitado para personas mayores de 65 con necesidades especiales (previa solicitud) o bien para la carga de algún material pequeño de las embarcaciones (fuera del horario de entrada y salida de carga y descarga).
- El uso del Buggy es para acceder y salir del Club, siendo el destino el Salón Social o la Terraza del Bar. No se permitirán trasportes internos de personas por las instalaciones, salvo en aquellas situaciones de primera necesidad.
- La solicitud de uso podrá hacerse presentando en Consejería el formulario destinado para ello o bien en el momento de carga en la entrada o salida del Club.
- La solicitud podrá hacerse por un tiempo limitado o permanente en el acceso o salida del Club.
- Todas aquellas solicitudes deberán ir justificadas con la documentación oportuna.
- Se creará un registro de uso, para un mayor control y calidad del servicio, en el que constará el nombre del socio que solicita el servicio.
- Sólo el personal autorizado podrá pilotar el Buggy.
- El uso indebido del Buggy será notificado a los conserjes o autoridad correspondiente.
- Siga las indicaciones de uso y consejos de seguridad, ignorar las indicaciones exime al Club de cualquier responsabilidad.

La Junta Directiva